



S. C. T. I

Doc.	747583
Exp.	370472

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2022-MDT/GM

El Tambo, 03 de enero del 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 10-2021-MDT/GPP-LCL; Informe N° 292-2021-MDT/GPP; Informe Legal N° 387-2021-MDT/GAJ; Informe N° 297-2021-MDT/GPP de fecha 30 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto donde solicita aprobación del POI del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
Artículo 71.- Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo:

- 71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

- 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);





Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 138-2021-MDT/GM, de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la Directiva No 004-2021-MDT/GM "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo", dicha Directiva tiene como objeto disponer de una herramienta de gestión que oriente el accionar y las actividades operativas de todas las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de El Tambo en el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente y del Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030.

El Área de Racionalización y Estadística, compila y presenta previo Informe Técnico, el POI anual y multianual de la MDT a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

- El PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual. El PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, constituye un instrumento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como el empleo eficiente de los recursos asignados; es un documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades programadas en la Municipalidad a través de sus Unidades Orgánicas, en el marco de los objetivos institucionales que prioriza la Alta Dirección.

- Para la elaboración del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se ha tomado en cuenta las premisas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, Resolución de Gerencia Municipal No. 138-2021-MDT/GM, que aprueba la Directiva No 004-2021-MDT/GM "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo", cuadro de necesidades, PIA de la Municipalidad Distrital de El Tambo", las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y en el marco de los principios de legalidad, es decir se ha elaborado, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos en el marco legal de nuestro país.

En ese escenario normativo resulta necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o





proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientado al logro de los objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto, en tal sentido considerando que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al año fiscal 2022, cumple con los requisitos primordiales establecidos en las normas señaladas; esta Gerencia opina por su aprobación.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo No. 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

Según Informe Técnico No. 10-2021-MDT/GPP/LCL de fecha 27 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala en sus conclusiones que resulta necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades de organización orientado al logro de los objetivos y metas propuestas, por lo que opina se apruebe el Plan Operativo Institucional 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que con Informe Legal N° 387-2021-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica tras el análisis legal realizado concluye opinando procedente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI 2022) de la Municipalidad Distrital de El Tambo en merito a los fundamentos expuestos en su informe.

Que con Informe N° 297-2021-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tras el análisis realizado opina procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI 2022) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, solicitando a la Gerencia Municipal que se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal por ser documento técnico normativo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDT/A, de fecha 03 de enero del 2020; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Tecnologías de Información y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
JULIO CESAR RONCAL MADG
GERENTE MUNICIPAL